

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDEPARTAMENTO VALORACIÓN

RESOLUCIÓN N° 031 /
FECHA:
RECLAMO N° 123/23.02.2009
ADUANA SAN ANTONIO

18 FEB. 2010

VISTOS:

El Reclamo N° 123/23.02.2009 (fs. 1/6), deducido en contra del Cargo N° 2426/23.12.2008 (fs. 9), por impuestos dejados de percibir, en ejercicio de la duda razonable, para la mercancía poleras para niños, 65% algodón/35% poliéster, originarias de China, correspondiente a la D.I. N° 3350034996-K/13.09.2006 (fs. 14/19).

La Resolución N° 106/24.03.2009 (fs. 36/38), fallo de primera instancia, que deja sin efecto el Cargo reclamado, por haberse verificado, en reconocimiento físico, por el señor Fiscalizador que se trata de mercancía de niveles de calidad bajos, por lo tanto, aceptando el valor de transacción declarado, y no por la extemporaneidad del Cargo emitido, decisión de esa instancia que éste Tribunal aprueba.

CONSIDERANDOS:

Que, el reclamante, en lo principal, expone que la Aduana sólo se limita a señalar la existencia de otros valores en su base de datos, no se respeta el precio de transacción, y la improcedencia de la aplicación de valores arbitrarios y ficticios, y la extemporaneidad del Cargo, el cual fue emitido en base al artículo N° 94 de la Ordenanza de Aduanas, que contempla un plazo de tres años para emitir cargos.

Que, se verifica en esta instancia la veracidad de lo consignado por el señor Fiscalizador a foja 14, con relación a la calidad de la mercancía.

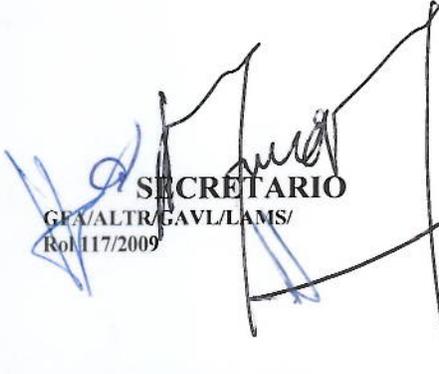
TENIENDO PRESENTE:

Las normas de valoración comprendidas en el Capítulo II del Compendio de Normas Aduaneras; y

Las facultades que me confiere el artículo 4° N° 16 D.F.L. N° 329, de 1979; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

CONFIRMASE EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA.


SECRETARIO
GPA/ALTR/GAVL/LAMS/
Rol 117/2009


KARL DIETERT REYES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
JUEZ DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS